



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 260, «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**.

Que el 18 de mayo de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 6 de junio de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**.

Que el 13 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de junio de 2022.

Que el 17 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, en el cual se indica que de las dieciséis (16) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de



RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 691 de junio 30 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Plinio Jesús Hurtado Hurtado, Walter Nilson Atehortúa Castillo y Yiseth Paola Mejía Martínez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte de la puesta en escena a la ciudadanía, específicamente en lo que respecta a reconocer y visibilizar las prácticas artísticas de la población en el ámbito local y distrital, y en la construcción de ciudadanías e identidades afrodescendientes y la transformación de imaginarios sociales de la otredad	0 al 10
Calidad artística de la propuesta. Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 al 30
Trayectoria: solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los integrantes de la agrupación en el campo artístico	0 al 20
Coherencia, pertinencia e impacto del proyecto.	0 al 30
Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 13 de julio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1673-012	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL Y	N.I.T 901.118.055-1	CHAVELY PAULINA PONTON BECERRA	INTERSECCIONALIDAD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR	89.3	\$ 12.000.000



RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		SOCIAL TAMBORES YORUBA					
1673-008	AGRUPACION	ABSALON Y AFROPACIFICO	C.C 76.339.747	ABSALON SINISTERRA MONTAÑO	ABSALON Y AFROPACIFICO	85.3	\$ 12.000.000
1673-013	AGRUPACION	DIOOKAJU	C.C 52.907.878	SANDRA CATALINA MOSQUERA MORENO	RAICES DE EBANO EN LA PERIFERIA	84.3	\$ 12.000.000
1673-003	AGRUPACION	AGRUPACION LINDEROS DE PAZ	C.C 1.000.348.918	MARYI KATHERINE CAMPAZ HURTADO	RAICES NEGRAS	82.0	\$ 12.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1673-016	AGRUPACION	AGRUPACION REVOLU	C.C 38.614.986	RUTH SMELLY RIASCOS ANGULO	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION	79.0
1673-004	AGRUPACION	RAÍCES TUMAQUEÑAS	C.C 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	76.7
1673-018	AGRUPACION	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA - ASCAR	C.C 1.193.335.432	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD	76.0

Que, una vez realizada la deliberación por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»*.

Que, como resultado de la verificación, la entidad evidenció que Sandra Catalina Mosquera Moreno, identificada con CC 52.907.878, quien es integrante de la propuesta DIOOKAJU, inscrita con el código 1673-013, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido dos (2) estímulos como integrante de dos (2) agrupaciones diferentes, uno de ellos como ganadora de la convocatoria PREMIO PEÑA DE MUJERES y otro en la convocatoria SOMOS PARTE: BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE TEJIDOS COMUNITARIOS INCLUSIVOS, obteniendo el



RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

número máximo posible de estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, de acuerdo con lo establecido en la Nota 3 del numeral 7.2.7 de las condiciones generales de participación que indica: «Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno de ellos sea como jurado.»

Que, asimismo, la entidad evidenció que Leidy Marcela Cabezas Benites, identificada con CC 1.023.016.092, integrante de la propuesta AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ, inscrita con el código 1673-003, a la fecha de cierre y verificación de la convocatoria era contratista del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por lo tanto, la propuesta inscrita con el código 1673-003 en la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022** incurre en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, numeral 7.2. Quiénes no pueden participar, en donde se indica: «[...] 7.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos».

Que de conformidad con lo establecido en el citado numeral 7.7.3 de las condiciones generales de participación, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes se aparta de la recomendación realizada por los jurados de la convocatoria y procede a otorgar el estímulo económico a las propuestas que el jurado sugiere como suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, correspondientes, en su orden, a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1673-016	AGRUPACION	AGRUPACION REVOLU	C.C 38.614.986	RUTH SMELLY RIASCOS ANGULO	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION	79.0
1673-004	AGRUPACION	RAÍCES TUMAQUEÑAS	C.C 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	76.7

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2303
--	------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022.
Valor	14.400.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 25 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2304
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
Valor	12.904.050
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 25 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2305
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
Valor	16.695.950
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 25 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2321
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Valor	4.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 30 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:



RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1673-012	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL Y SOCIAL TAMBORES YORUBA	N.I.T 901.118.055-1	CHAVELY PAULINA PONTON BECERRA	INTERSECCIONALIDAD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR	89.3	\$ 12.000.000
1673-008	AGRUPACION	ABSALON Y AFROPACIFICO	C.C 76.339.747	ABSALON SINISTERRA MONTAÑO	ABSALON Y AFROPACIFICO	85.3	\$ 12.000.000
1673-016	AGRUPACION	AGRUPACION REVOLU	C.C 38.614.986	RUTH SMELLY RIASCOS ANGULO	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION	79.0	\$ 12.000.000
1673-004	AGRUPACION	RAÍCES TUMAQUEÑAS	C.C 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	76.7	\$ 12.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1673-018	AGRUPACION	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA - ASCAR	C.C 1.193.335.432	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD	76.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso, correspondiente al 60% del valor total de las becas, posterior a la publicación de las propuestas ganadoras, y en cumplimiento de las obligaciones previstas para tal fin.
- Un segundo y último desembolso, correspondiente al 40% del valor total de la beca, previa presentación y aprobación de los informes finales y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal indicados en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 857 (26-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **26-JULIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias.

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA
CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022*, en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	20/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	03/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	11/07/2022
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por la línea Grupos Étnicos de la Subdirección de las Artes, con relación al estado de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022*, la cual manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y, por consiguiente, la modificación de la publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 260 de abril 8 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA
CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	03/06/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	13/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	26/07/2022
[...]	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 18 de mayo de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín P – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7585, **FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES**, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales; y en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7600, **IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.**, que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
			\$12.904.050	2304
			\$16.695.950	2305
			\$4.000.000	2321
BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
			\$100.000.000	2339
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con lo siguiente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos en la parte motiva del presente y que se enuncian a continuación y que para todos los efectos hacen parte integral del presente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP	
/TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325	
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326	
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327	
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302	
	BECA		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
				\$12.904.050	2304
				\$16.695.950	2305
				\$4.000.000	2321
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	
	BECA		BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
\$100.000.000				2339	
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017	
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **08-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-06 08:36:19

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1673-003	Agrupación Linderos de Paz	Maryi Katherine Campaz Hurtado	RAICES NEGRAS	
2	1673-004	RAÍCES TUMAQUEÑAS	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	
3	1673-005	IDENTIDAD PACIFICA	Dayana Stefany Zamora Betancourt	UN VIAJE IMAGINARIO POR EL LITORAL PACIFICO A TRAVES DEL ARTE	
4	1673-006	AFROEMIGRANTE SOL NACIENTE	MARLON STEAVEN QUIÑONES SALAZAR	FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN ORAL AFRODESCEDIENTE EN LA LOCALIDAD DE BOSA.	
5	1673-007	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (AFRO EMPRENDIMIENTO)	EMIRO RIVAS CRUZ	FORTALECIMIENTO EXPRESIONES DANCISTICAS Y JUEGOS ANCESTRALES AFRODESCENDIENTE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	
6	1673-008	Absalón y Afropacífico	Absalón Sinisterra Montaña	Absalón y Afropacífico	
7	1673-009	AGRUPACIÓN JÓVENES AFRODESCENDIENTES	ADUER ANIVAL QUIÑONES TENORIO	"Artes escénicas y memoria histórica de la población afrodescendiente"	
8	1673-011	agrupacion juvenil afrocolombiana por los derechos humanos	darlin julieth cordoba garcia	CUANDO LA MEMORIA SE ENRIQUECE DE FORMA ARTÍSTICA	
9	1673-012	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL TAMBORES YORUBA	Chavely Paulina Ponton Becerra	INTERSECCIONALIDAD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR	
10	1673-013	DIOOKAJU	Sandra Catalina Mosquera Moreno	RAICES DE ÉBANO EN LA PERIFERIA	



11	1673-014	Fundación Artística y Cultural Kijana	Diego Fernando Carabali Valdes	ÁFRICA VIVA EN BOGOTÁ, LIBRE DE RACISMO
12	1673-015	COLECTIVO OLA TERRITORIO	JAEL MASCIEL GUTIÉRREZ IRIARTE	BEMBÉ x Suba: Tambores y Colores contra el racismo
13	1673-016	AGRUPACION REVOLU	Ruth Smelly Riascos Angulo	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION
14	1673-017	Agrupación Afrocolombiana Chocota	LUIS ALBERTO CORDOBA MENA	Protesta artística corporal al margen
15	1673-018	Agrupación Social, Cultural, Artística y Recreativa - ASCAR	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD
16	1673-019	Colectivo Social Oruga	Bryan Steven Batalla Centeno	un baile por la vida



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-13 09:33:04

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1673-003	Agrupación Linderos de Paz	Maryi Katherine Campaz Hurtado	RAICES NEGRAS	Habilitada	
2	1673-004	RAÍCES TUMAQUEÑAS	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	Habilitada	
3	1673-005	IDENTIDAD PACIFICA	Dayana Stefany Zamora Betancourt	UN VIAJE IMAGINARIO POR EL LITORAL PACIFICO A TRAVES DEL ARTE	Habilitada	
4	1673-006	AFROEMIGRANTE SOL NACIENTE	MARLON STEAVEN QUIÑONES SALAZAR	FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN ORAL AFRODESCEDIENTE EN LA LOCALIDAD DE BOSA.	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no aporta los soportes de trayectoria solicitados en la convocatoria el cual menciona: Las agrupaciones o Personas Jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos preferentemente artísticos, no obstante, se validará la experiencia certificable en desarrollo de actividades culturales, entre los que se cuentan procesos de transmisión de manifestaciones culturales con estas comunidades o procesos comunitarios



						que desde la cultura hayan beneficiado a diversos segmentos poblacionales, etarios y grupos existentes dentro de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas de comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de comunidades palenqueras y raizales -, o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidos por la población de este grupo étnico). Requisito no subsanable.
5	1673-007	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (AFRO EMPRENDIMIENTO)	EMIRO RIVAS CRUZ	FORTALECIMIENTO EXPRESIONES DANCISTICAS Y JUEGOS ANCESTRALES AFR ODESCENDIENTE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no aporta los soportes de trayectoria solicitados en la convocatoria el cual menciona: Las agrupaciones o Personas Jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos preferentemente artísticos, no obstante, se validará la experiencia certificable en desarrollo de actividades culturales, entre los que se cuentan procesos de transmisión de manifestaciones culturales con estas comunidades o procesos comunitarios que desde la cultura hayan beneficiado a diversos segmentos poblacionales, etarios y grupos existentes dentro de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas de comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de comunidades palenqueras y raizales -, o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidos por la población de este grupo étnico). Requisito no subsanable.
6	1673-008	Absalón y Afropacifico	Absalón Sinisterra Montaña	Absalón y Afropacifico	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Jalier Fabian Torres Alomía , integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del



						lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El participante aporta declaración juramentada cuyo primer nombre no coincide con el que aparece en su documento de identidad. Documento subsanable
7	1673-009	AGRUPACIÓN JÓVENES AFRODESCENDIENTES	ADUER ANIVAL QUIÑONES TENORIO	“Artes escénicas y memoria histórica de la población afrodescendiente”	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no aporta los soportes de trayectoria solicitados en la convocatoria el cual menciona: Las agrupaciones o Personas Jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos preferentemente artísticos, no obstante, se validará la experiencia certificable en desarrollo de actividades culturales, entre los que se cuentan procesos de transmisión de manifestaciones culturales con estas comunidades o procesos comunitarios que desde la cultura hayan beneficiado a diversos segmentos poblacionales, etarios y grupos existentes dentro de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas de comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de comunidades palenqueras y raizales -, o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidos por la población de este grupo étnico). Requisito no subsanable.
8	1673-011	agrupacion juvenil afrocolombiana por los derechos humanos	darlin julieth cordoba garcia	CUANDO LA MEMORIA SE ENRIQUECE DE FORMA ARTÍSTICA	Habilitada	
9	1673-012	CORPORACION	Chavely Paulina	INTERSECCIONALID	Habilitada	



		ARTISTICA CULTURAL TAMBORES YORUBA	Ponton Becerra	AD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR		
10	1673-013	DIOOKAJU	Sandra Catalina Mosquera Moreno	RAICES DE ÉBANO EN LA PERIFERIA	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de ALBA NELLY MINA DE ARRECHEA, integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. La participante aporta certificado sin la vigencia valida. Documento subsanable.
11	1673-014	Fundación Artística y Cultural Kijana	Diego Fernando Carabali Valdes	ÁFRICA VIVA EN BOGOTÁ, LIBRE DE RACISMO	Habilitada	
12	1673-015	COLECTIVO OLA TERRITORIO	JAEL MASCIEL GUTIÉRREZ IRIARTE	BEMBÉ x Suba: Tambores y Colores contra el racismo	Habilitada	
13	1673-016	AGRUPACION REVOLU	Ruth Smelly Riascos Angulo	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION	Habilitada	
14	1673-017	Agrupación Afrocolombiana Chocota	LUIS ALBERTO CORDOBA MENA	Protesta artística corporal al margen	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Joseph Javier Mosquera Cerquera y Oscar Manuel Moreno Sanchez , integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la



						sección Formatos. Documento subsanable.
15	1673-018	Agrupación Social, Cultural, Artística y Recreativa - ASCAR	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de TODOS LOS INTEGRANTES de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. LA AGRUPACION PARTICIPANTE NO APORTA NINGUN CERTIFICADO DE RESIDENCIA . Documento subsanable
16	1673-019	Colectivo Social Oruga	Bryan Steven Batalla Centeno	un baile por la vida	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 11:12:17

Convocatoria		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1673-003	Agrupación Linderos de Paz	Maryi Katherine Campaz Hurtado	RAICES NEGRAS	Habilitada	
2	1673-004	RAÍCES TUMAQUEÑAS	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	Habilitada	
3	1673-005	IDENTIDAD PACIFICA	Dayana Stefany Zamora Betancourt	UN VIAJE IMAGINARIO POR EL LITORAL PACIFICO A TRAVES DEL ARTE	Habilitada	
4	1673-006	AFROEMIGRANTE SOL NACIENTE	MARLON STEAVEN QUIÑONES SALAZAR	FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN ORAL AFRODESCEDIENTE EN LA LOCALIDAD DE BOSA.	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no aporta los soportes de trayectoria solicitados en la convocatoria el cual menciona: Las agrupaciones o Personas Jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos preferentemente artísticos, no obstante, se validará la experiencia certificable en desarrollo de actividades culturales, entre los que se cuentan procesos de transmisión de manifestaciones culturales con estas comunidades o procesos comunitarios que desde la cultura hayan beneficiado a diversos



						segmentos poblacionales, etarios y grupos existentes dentro de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas de comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de comunidades palenqueras y raizales -, o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidos por la población de este grupo étnico). Requisito no subsanable.
5	1673-007	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL (AFRO EMPRENDIMIENTO)	EMIRO RIVAS CRUZ	FORTALECIMIENTO EXPRESIONES DANCISTICAS Y JUEGOS ANCESTRALES AFR ODESCENDIENTE EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no aporta los soportes de trayectoria solicitados en la convocatoria el cual menciona: Las agrupaciones o Personas Jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos preferentemente artísticos, no obstante, se validará la experiencia certificable en desarrollo de actividades culturales, entre los que se cuentan procesos de transmisión de manifestaciones culturales con estas comunidades o procesos comunitarios que desde la cultura hayan beneficiado a diversos segmentos poblacionales, etarios y grupos existentes dentro de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas de comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de comunidades palenqueras y raizales -, o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidos por la población de este grupo étnico). Requisito no subsanable.
6	1673-008	Absalón y Afropacifico	Absalón Sinisterra Montaña	Absalón y Afropacifico	Habilitada	
7	1673-009	AGRUPACIÓN JÓVENES AFRODESCENDIENTES	ADUER ANIVAL QUIÑONES TENORIO	“Artes escénicas y memoria histórica de la población afrodescendiente”	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica



						expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no aporta los soportes de trayectoria solicitados en la convocatoria el cual menciona: Las agrupaciones o Personas Jurídicas deberán acreditar una trayectoria de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos preferentemente artísticos, no obstante, se validará la experiencia certificable en desarrollo de actividades culturales, entre los que se cuentan procesos de transmisión de manifestaciones culturales con estas comunidades o procesos comunitarios que desde la cultura hayan beneficiado a diversos segmentos poblacionales, etarios y grupos existentes dentro de este grupo étnico (p.e. afro LGBTI, niños y niñas de comunidades negras y afrocolombianas - a excepción de comunidades palenqueras y raizales -, o desarrollo de eventos culturales que sean reconocidos por la población de este grupo étnico). Requisito no subsanable.
8	1673-011	agrupacion juvenil afrocolombiana por los derechos humanos	darlin julieth cordoba garcia	CUANDO LA MEMORIA SE ENRIQUECE DE FORMA ARTÍSTICA	Habilitada	
9	1673-012	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL TAMBORES YORUBA	Chavely Paulina Ponton Becerra	INTERSECCIONALIDAD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR	Habilitada	
10	1673-013	DIOOKAJU	Sandra Catalina Mosquera Moreno	RAICES DE ÉBANO EN LA PERIFERIA	Habilitada	
11	1673-014	Fundación Artística y Cultural Kijana	Diego Fernando Carabali Valdes	ÁFRICA VIVA EN BOGOTÁ, LIBRE DE RACISMO	Habilitada	
12	1673-015	COLECTIVO OLA TERRITORIO	JAEL MASCIEL GUTIÉRREZ IRIARTE	BEMBÉ x Suba: Tambores y Colores contra el racismo	Habilitada	
13	1673-016	AGRUPACION	Ruth Smelly Riascos	FUSION CON	Habilitada	



		REVOLU	Angulo	IDENTIDAD Y TRADICION		
14	1673-017	Agrupación Afrocolombiana Chocota	LUIS ALBERTO CORDOBA MENA	Protesta artística corporal al margen	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
15	1673-018	Agrupación Social, Cultural, Artística y Recreativa - ASCAR	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD	Habilitada	
16	1673-019	Colectivo Social Oruga	Bryan Steven Batalla Centeno	un baile por la vida	Habilitada	

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-13 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	CC	79.874.671	Grupo 1
WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	CC	12.972.623	Grupo 1
YISETH PAOLA MEJIA MARTINEZ	CC	1.045.710.831	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-03 17:00:00 se inscribieron en total 16 propuestas, de las cuales 12 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Aporte de la puesta en escena a la ciudadanía, específicamente en lo que respecta a reconocer y visibilizar las prácticas artísticas de la población en el ámbito local y distrital, y en la construcción de ciudadanías e identidades afrodescendientes y la transformación de imaginarios sociales de la otredad	10
2	Calidad artística de la propuesta.	30
3	Trayectoria: solidez y pertinencia de la experiencia acreditada por los integrantes de la agrupación en el campo artístico.	20
4	Coherencia, pertinencia e impacto del proyecto.	30
5	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

NO	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	1673-012	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL TAMBORES YORUBA	NIT 901.118.055-1	CHAVELY PAULINA PONTON BECERRA	INTERSECCIONALIDAD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR	89.3	GRUPO 1
2	1673-008	AGRUPACIÓN	ABSALÓN Y AFROPACIFICO	CC 76.339.747	ABSALÓN SINISTERRA MONTAÑO	ABSALÓN Y AFROPACIFICO	85.3	GRUPO 1
3	1673-013	AGRUPACIÓN	DIOOKAJU	CC 52.907.878	SANDRA CATALINA MOSQUERA MORENO	RAICES DE ÉBANO EN LA PERIFERIA	84.3	GRUPO 1
4	1673-003	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ	CC 1.000.348.918	MARYI KATHERINE CAMPAZ HURTADO	RAICES NEGRAS	82.0	GRUPO 1
5	1673-016	AGRUPACIÓN	AGRUPACION REVOLU	CC 38.614.986	RUTH SMELLY RIASCOS ANGULO	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION	79.0	GRUPO 1
6	1673-004	AGRUPACIÓN	RAÍCES TUMAQUEÑAS	CC 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTÁ, AL SONAR DE LA MARIMBA	76.7	GRUPO 1
7	1673-018	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICA Y RECREATIVA - ASCAR	CC 1.193.335.432	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD	76.0	GRUPO 1
8	1673-005	AGRUPACIÓN	IDENTIDAD PACIFICA	CC 1.030.570.123	DAYANA STEFANY ZAMORA BETANCOURT	UN VIAJE IMAGINARIO POR EL LITORAL PACIFICO A TRAVES DEL ARTE	73.5	GRUPO 1
9	1673-014	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL KJANA	CC 1.012.380.839	DIEGO FERNANDO CARABALI VALDES	ÁFRICA VIVA EN BOGOTÁ, LIBRE DE RACISMO	71.3	GRUPO 1
10	1673-011	AGRUPACIÓN	AGRUPACION JUVENIL AFROCOLOMBIANA POR LOS DERECHOS HUMANOS	CC 1.033.789.064	DARLIN JULIETH CORDOBA GARCIA	CUANDO LA MEMORIA SE ENRIQUECE DE FORMA ARTÍSTICA	57.0	GRUPO 1
11	1673-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVO OLA TERRITORIO	CC 1.001.919.957	JAEL MASCIEL GUTIÉRREZ IRIARTE	BEMBÉ X SUBA: TAMBORES Y COLORES CONTRA EL RACISMO	55.3	GRUPO 1
12	1673-019	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOCIAL ORUGA	CC 1.143.980.334	BRYAN STEVEN BATALLA CENTENO	UN BAILE POR LA VIDA	43.0	GRUPO 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1673-005	UN VIAJE IMAGINARIO POR EL LITORAL PACIFICO A TRAVES DEL ARTE	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1673-012	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ARTISTICA CULTURAL TAMBORES YORUBA	NIT 901.118.055	CHAVELY PAULINA PONTON BECERRA	INTERSECCIONALIDAD: SOY AFRO, PONTE EN MI LUGAR	89.3	\$ 12.000.000
1673-008	AGRUPACIÓN	ABSALONY AFROPACIFICO	CC 76.339.747	ABSALÓN SINISTERRA MONTAÑO	ABSALONY AFROPACIFICO	85.3	\$ 12.000.000
1673-013	AGRUPACIÓN	DIOOKAJU	CC 52.907.878	SANDRA CATALINA MOSQUERA MORENO	RAICES DE ÉBANO EN LA PERIFERIA	84.3	\$ 12.000.000
1673-003	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LINDEROS DE PAZ	CC 1.000.348.918	MARYI KATHERINE CAMPAZ HURTADO	RAICES NEGRAS	82.0	\$ 12.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1673-016	AGRUPACIÓN	AGRUPACION REVOLU	CC 38.614.986	RUTH SMELLY RIASCOS ÁNGULO	FUSION CON IDENTIDAD Y TRADICION	79.0
1673-004	AGRUPACIÓN	RAICES TUMAQUEÑAS	CC 12.910.034	PABLO OMAR GRUEZO RIASCOS	DE TUMACO A BOGOTA, AL SONAR DE LA MARIMBA	76.7
1673-018	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL, ARTÍSTICA Y RECREATIVA - ASCAR	CC 1.193.335.432	LELIS ALEJANDRO TENORIO PEÑA	TEJIENDO TRENZAS Y LAZOS DE IDENTIDAD	76.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados considera necesario destacar la gran variedad de propuestas que cumplieron con el objetivo de la convocatoria. En ese sentido fue muy difícil seleccionar las ganadoras. Estas se destacaron por el enfoque artístico, el aporte a la transformación social de las artes de una sociedad, y por aunar expresiones propias de las comunidades negras afrocolombianas. Resaltando la inclusión de las personas afro en todas sus dimensiones socioculturales.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados considera necesario recomendar a las propuestas ganadoras para la ejecución de sus proyectos: 1. Se recomienda que las propuestas puedan incluir de manera detallada las actividades a desarrollar y el propósito de cada una ellas. 2. Revisar que las actividades a desarrollar en las propuestas respondan al tipo de público objetivo. 3. Adicional a los soportes presentados como trayectoria, se recomienda a las agrupaciones adjuntar material complementario para corroborar dicha experiencia (fotografías, links de video u otros formatos) 4. Los presupuestos deben ser presentados de manera detallada ya sea por actividades o rubros. Los valores deben coincidir al momento de la sumatoria con los aportes designados en la convocatoria. 5. Revisar detenidamente el presupuesto antes de ser presentado a la convocatoria.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La terna de jurados recomienda a las propuestas postulantes solicitar al Idartes las planillas de las recomendaciones de los jurados, hacer un documento como plan de trabajo donde muestren de manera clara como van a realizar cada una de las actividades teniendo en cuenta las recomendaciones de los jurados, al Idartes dejar el formato un poco más amplio para que los proponentes puedan plasmar mejor sus ideas o propuestas y asignar un poco más de recurso a esta convocatoria que de vital importancia para la comunidad afrodescendiente.

Para constancia firman,



PLINIO JESUS HURTADO HURTADO
CC 79.874.671



WALTER NILSON ATEHORTÚA CASTILLO
CC 12.972.623



YISETH PAOLA MEJÍA MARTÍNEZ
CC 1.045.710.831

RESOLUCIÓN No 691
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 260 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 21 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carmensusana Tapia Morales (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**.

Que el 17 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carmensusana Tapia Morales (Contratista-Subdirección de las Artes)

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y	INTERDISCIPLINAR	12	100	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	C.C. 79.874.671	\$2.171.866
	/TRANSDISCIPLINAR	12	87	WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	C.C. 12.972.623	\$2.171.866

**RESOLUCIÓN No 691
(30-JUNIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022»

AFROCOLOMBIANAS 2022		12	74	YISETH PAOLA MEJIA MARTINEZ	C.C. 1.045.710.831	\$2.171.866
-------------------------	--	----	----	--------------------------------	-----------------------	-------------

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».*

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	MENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	71	JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL	C.C. 1.018.423.605

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2307
Objeto	JURADOS BECAS ÉTNICOS
Valor	\$ 19.546.794
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito

RESOLUCIÓN No 691
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022»

Fecha	MARZO 25 DE 2022
-------	------------------

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, suscrita el 17 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	12	100	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	C.C. 79.874.671	\$2.171.866
		12	87	WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	C.C. 12.972.623	\$2.171.866
		12	74	YISETH PAOLA MEJIA MARTINEZ	C.C. 1.045.710.831	\$2.171.866

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	71	JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL	C.C. 1.018.423.605

RESOLUCIÓN No 691
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022»

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2307 de marzo 25 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

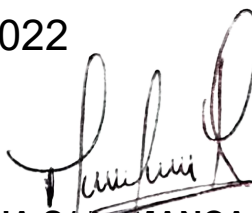
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **30-JUNIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Este acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se muestra en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 691
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022»

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2307

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.25
15:54:17 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	19.546.794
			Total	19.546.794

Objeto:

JURADOS BECAS ÉTNICOS

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02660-22 de MARZO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 25 DE 2022


Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.03.2022

Elaboró: NSSOTON 25.03.2022

Impresión: 25.03.2022-15:44:31 JLUNAB 0000262337 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), y Carmensusana Tapia Morales (Contratista -Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 21 de abril del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	12	100	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	C.C. 79.874.671	\$2.171.866
		12	87	WALTER NILSON ATEHORTUA CASTILLO	C.C. 12.972.623	\$2.171.866
		12	74	YISETH PAOLA MEJIA MARTINEZ	C.C. 1.045.710.831	\$2.171.866

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	71	JONATHAN CAMILO ALVARADO VILLAMIL	C.C. 1.018.423.605

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 17 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

CARMENSUSANA TAPIA MORALES
Contratista -Subdirección de las Artes

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700277263**

Fecha 22-06-2022 14:06

Documento 20223700277263 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 23-06-2022 15:49:02

CARMENSUSANA TAPIA MORALES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
23-06-2022 15:38:50

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 22-06-2022
14:07:23

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de
Firma: 22-06-2022 14:44:47



eda67d64fcdaa360d7c8259cbdf1120dfc66e8fcf2138df476b7d308311675c0



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2303

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.25
15:51:08 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	14.400.000
			Total	14.400.000

Objeto:
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02656-22 de MARZO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.03.2022

Elaboró: NSSOTON 25.03.2022

Impresión: 25.03.2022-15:43:17 JLUNAB 0000262324 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2304

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.25
15:51:46 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.904.050
			Total	12.904.050

Objeto:
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02657-22 de MARZO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.03.2022

Elaboró: NSSOTON 25.03.2022

Impresión: 25.03.2022-15:43:36 JLUNAB 0000262328 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2305

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.25
15:53:14 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.695.950
			Total	16.695.950

Objeto:

BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02658-22 de MARZO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.03.2022

Elaboró: NSSOTON 25.03.2022

Impresión: 25.03.2022-15:44:13 JLUNAB 0000262332 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2321

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.30
11:42:37 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.000.000
			Total	4.000.000

Objeto:
BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-02680-22 de MARZO 30 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 30.03.2022

Elaboró: NSSOTON 30.03.2022

Impresión:30.03.2022-11:34:49 JLUNAB 0000263049 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.